

El pendón concejil leonés: un bien etnográfico a recuperar

Pendón council of León: an ethnographic treasure

Francisco Javier Lagartos Pacho
Técnico Superior del Museo Etnográfico Provincial de León (España)
jorjaval@hotmail.com

Lorena Rivas Morán
Ingeniera Informática y Etnógrafa (España)
lorenarm@yahoo.es

Resumen

El Pendón Concejil leonés es uno de los elementos etnográficos y patrimoniales más originales de la provincia de León; que ha estado presente desde la Edad Media y, especialmente, a partir del siglo XVI, en todas las comunidades rurales del antiguo Reino de León. Cada pendón es en sí un elemento con significación propia, una especie de tótem, en el que se sienten identificados los miembros de una comunidad.

Está formado por una vara sobre la que se introduce una tela adamsada de varias franjas de colores, cuya característica más llamativa es su forma. Su uso más extendido hoy en día es la participación en rogativas, procesiones y romerías, como la celebrada por la festividad de San Froilán en la ciudad de León.

El proyecto etnográfico de recuperación, catalogación y sistematización del Pendón Concejil Leonés se basa en la realización de un estudio científico del objeto a lo largo de su historia con el objetivo de poner en valor este bien tan característico del patrimonio cultural Leonés.

Abstract

The Pendón Council of León is one of the most original ethnographic and patrimonial entities from the province of León (Castile and León). It has been present at the rural communities of the old leonese kingdom since the Middle Ages, and especially during the XVI century. Each Pendón is, in itself, an element with its own significance, a kind of totem with which the members of a community identifies themselves.

Basically, a Pendón is a tall, wide flag consisting on a damask piece of silk wrapped and sewn around a wooden pole. The Pendón is set apart from the rest thanks to its colourful stripes as well as its eye-catching shape. Currently, the main usage given to these flags is to be exhibited in pilgrimages, processions and celebrations, as for example the festivity of San Froilán in the city of León.

The ethnographic project of recovering, cataloguing and computerizing by the Pendón Council of León is based on the development of a scientific research of the Pendón along with its history, in the hopes of remarking the importance of the leonese heritage concerning these items.

Palabras clave

Pendón Concejil Leonés, Concejo, mundo rural, patrimonio, bien etnográfico, provincia de León.

Keywords

Pendón Council of León, Council, rural world, heritage, ethnographic item, Province of León.

Introducción

El ser humano siempre ha mostrado un especial interés por el conocimiento y recuperación de su esencia cultural pasada, como base explicativa de su ámbito socio-cultural presente y como forma de proyección social hacia el futuro. En este empeño por la recuperación de la herencia de sus antepasados, el hombre actúa de dos formas, individual o de forma colectiva, dotándose, en muchas ocasiones, de una serie de instrumentos jurídicos¹ que le proporcionan elementos materiales y personales que le llevan a alcanzar con éxito su empresa.

Es en este contexto donde un grupo de personas, movidas por este interés de conocimiento del pasado, deciden dar el paso para el establecimiento de un ámbito cultural colectivo con la creación de la Asociación Cultural Pendones del Reino de León, que constituye el pilar fundamental donde se asienta el conocimiento, la recuperación, la catalogación y la sistematización de los Pendones Concejiles leoneses, siendo uno de los pocos ejemplos de actuación sobre el Patrimonio Etnográfico Leonés que se están llevando a cabo en la actualidad.

Estas actuaciones tienen como objetivo principal la puesta en valor de una manifestación de cultura tradicional y del objeto material que la sustenta, el Pendón Concejil, en un ámbito geográfico concreto, la provincia de León, y socio-cultural, el mundo rural. El Pendón Concejil Leonés está respaldado por la importancia que la sociedad otorga a la cultura tradicional, en este caso leonesa, y queda refrendado por el interés del hombre en el conocimiento del pasado y, dentro de éste, en los ámbitos antropológico y etnográfico, que están sustentados en la legislación jurídica vigente. Destacan, en este aspecto, dos ámbitos territoriales en materia legislativa: el primero de ellos, el nacional, con la Ley de Patrimonio Histórico Español, donde en su Título VI hace referencia explícitamente al Patrimonio Etnográfico:

¹.-Otras veces, el ser humano actúa sin ningún elemento jurídico de base y lo hace de forma desinteresada, teniendo como único objetivo el conocimiento del hecho investigado.

“Art. 46. Forman parte del Patrimonio Histórico Español los bienes muebles e inmuebles y los conocimientos y actividades que son o han sido expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español en sus aspectos materiales, sociales o espirituales.

Art. 47. 1. Son bienes inmuebles de carácter etnográfico, y se registrarán por lo dispuesto en los Títulos II y IV de la presente Ley, aquellas edificaciones e instalaciones cuyo modelo constitutivo sea expresión de conocimientos adquiridos, arraigados y transmitidos consuetudinariamente y cuya factura se acomode, en su conjunto parcialmente, a una clase, tipo o forma arquitectónicas utilizados tradicionalmente por las comunidades o grupos humanos.

2. Son bienes muebles de carácter etnográfico, y se registrarán por lo dispuesto en los Títulos III y IV de la presente Ley, todos aquellos objetos que constituyen la manifestación o el producto de actividades laborales, estéticas y lúdicas propias de cualquier grupo humano arraigadas y transmitidas consuetudinariamente.

3. Se considera que tienen valor etnográfico y gozarán de protección administrativa aquellos conocimientos o actividades que procedan de modelos o técnicas tradicionales utilizados por una determinada comunidad. Cuando se trate de conocimientos o actividades que se hallen en previsible peligro de desaparecer, la Administración competente adoptará las medidas oportunas conducentes al estudio y documentación científicos de estos bienes” (Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, 1985:20342).

El segundo y último de los ámbitos, el autonómico, también se hace eco de este interés y dedica el Título IV y Capítulo 1 de la Ley del Patrimonio Cultural de Castilla y León al Patrimonio Etnológico:

“Artículo 62.-Definición.

1. Integran el patrimonio etnológico de Castilla y León los lugares y los bienes muebles e inmuebles, así como las actividades, conocimientos, prácticas, trabajos y manifestaciones culturales transmitidos oral o consuetudinariamente que sean expresiones simbólicas o significativas de costumbres tradicionales o formas de vida en las que se reconozca un colectivo, o que constituyan un elemento de vinculación o relación social originarios o tradicionalmente desarrollados en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

2. Se consideran incluidos en el patrimonio etnológico de Castilla y León aquellos bienes muebles o inmuebles, relacionados con la economía y los procesos productivos e industriales del pasado que se consideren de interés de acuerdo a lo referido en el artículo 1.2 de esta ley.

Artículo 63.-Medidas de protección.

1. La protección de los bienes del patrimonio etnológico de Castilla y León se realizará declarándolos o inventariándolos con arreglo a lo previsto en esta Ley.

2. *En el acto administrativo por el que se acordó la citada declaración o la inclusión en el Inventario se establecerán las normas específicas de protección de los valores que hubiese determinado la resolución adoptada.*

3. *Cuando los bienes etnológicos inmateriales estén en riesgo de desaparición, pérdida o deterioro, la Consejería competente en materia de cultura promoverá y adoptará las medidas oportunas conducentes a su estudio, documentación y registro por cualquier medio que garantice su transmisión y puesta en valor". (Ley 12/2002 del Patrimonio Cultural de Castilla y León, 2002:14).*

El Pendón Concejil Leonés

El concepto primigenio de Pendón proviene del latín “pendere”, que significa estar colgado, y en su aspecto formal no es más que un símbolo utilizado como distintivo, señal o insignia desde la Edad Media.

Actualmente denominamos Pendón Concejil Leonés a la “bandera” o “estandarte” que se conservan en muchas localidades de la provincia de León, a las cuales representan en fiestas locales o comarcales, tanto civiles como religiosas. Está compuesto por los siguientes elementos:

Vara o mástil de madera de altura variable (entre 3 y 14 metros), en el que va insertada una tela. En su extremo inferior presenta uno o dos ganchos cuya función es la de sujeción del conjunto al cinturón de cuero que lleva el pendonero (portador) alrededor de su cintura. Para un mejor agarre y disminución del peso, la vara posee una serie de acanaladuras, cuyo número oscila entre 6 y 10, dispuestas a lo largo de la longitud de la misma.

Tela o paño de tamaño proporcional, forma un amplio corte o escotadura, desde el paño superior hasta el central y desde éste al inferior, que hace terminar la tela en dos puntas (generalmente de menor tamaño la punta inferior, para que no se arrastre por el suelo). A su vez está formada por bandas o franjas horizontales paralelas de tejido de tipo damasco, de entre 50 y 55 centímetros de ancho, y algunas superan los 3 metros o más de largo, de color rojo, verde, azul y blanco. Están cosidas entre sí con una cenefa, entredós, pasamanería o galón de imitación de hilo de oro. Perimetralmente posee un fleco de hilo de colores similares a los que presenta el resto de la tela.

Cruz de pequeñas dimensiones, de sección cuadrangular, de latón o de bronce dorado o plateado, que se engarza en la parte superior de la vara y representa la presencia de la Iglesia en el acto donde participa el Pendón Concejil. Algunos pendones en sustitución de la cruz, llevan un ornamento floral que rememora la creencia del origen de los pendones en antiguos “mayos” celtas.

Capelina o trozo de tela de igual calidad, color y composición que el paño situado en la parte superior de la vara y cuya función es cubrir la unión de la tela, los remos y la cruz.

Remos o cordones de algodón, de colores similares a los del paño y unidos a la vara en su parte superior con el fin de servir de sujeción al conjunto en momentos

de viento, pendientes, etc. Este elemento es portado por un individuo independiente del portador de la vara. Está compuesto por un cortaviento que une, en un único elemento, los dos cordones que nacen en la parte superior de la vara. En el extremo inferior y superior del remo aparecen una serie de borlas de hilo de algodón de color similar al del paño.

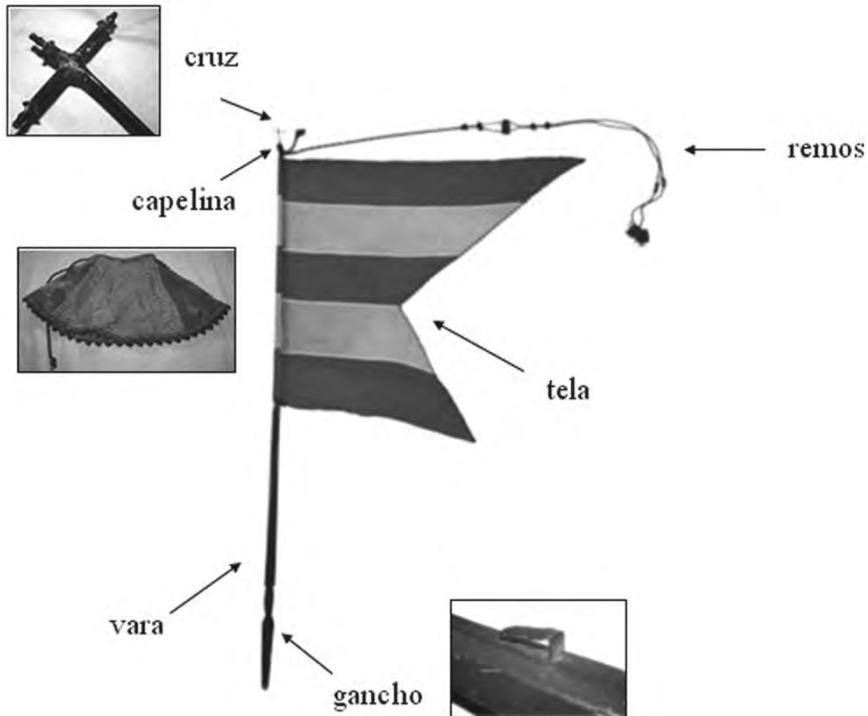


Imagen del Pendón Concejil de Castellanos (León). Fuente propia.

Origen

Su propiedad y su uso está regulado por “el pueblo”, representado por la asamblea de vecinos o Concejo Abierto (hoy en día la Junta Vecinal) y en menos ocasiones por asociaciones o cofradías.

Contemplamos dos posibles orígenes de estos pendones: el militar y el eclesiástico. Se trata de dos ámbitos que han estado muy cercanos hasta el siglo XIX, aunque creemos que existen argumentos a favor de un origen militar. Las guerras medievales no contaban con ejércitos organizados; cada año, nobles, eclesiásticos y

concejos, formaban mesnadas (tropas) que servían temporalmente al Rey en la guerra². No había quintas ni más soldados profesionales que los caballeros, muy escasos en número. Las batallas eran confusas al no existir uniformes y cambiar continuamente el sistema de alianzas de nobles y concejos.

Durante la Edad Media, se impusieron las bases de muchas de nuestras leyes y costumbres; el Reino de León aportó algunas prácticas democráticas como los Fueros, las Cortes o los Concejos, introduciendo por primera vez en España la heráldica (los Reyes de León fueron los primeros en usar un signo: el león y un color distintivo: el púrpura o carmesí, que hoy llevan por ello casi todos los Pendones Concejiles leoneses). Por el contrario, en Castilla la adopción de símbolos heráldicos fue más tardía y vacilante³.

Entre los siglos XI-XIII un “pendón era una bandera militar, que cuelga o flamea en lo alto de una lanza”⁴. Simplificando mucho, podemos decir que existían varios modelos relacionados con los actuales pendones leoneses: el pendón que cuelga (pende) hacia abajo, similar a los actuales estandartes de las cofradías. Un modelo similar a las actuales banderas, de forma cuadrangular, con alguna señal heráldica en el centro. Varias telas enfundadas en una lanza, en posición horizontal, de diversos colores,- si estaban cosidas entre sí, parecían un pendón leonés y si no lo estaban, parecían cintas o bandas sueltas al aire. Todos estos modelos, se conocen en formas exclusivamente cuadrangulares, o dotados de una escotadura central que forma dos puntas como los pendones leoneses actuales y los históricos de Baeza, de la Orden de Santiago y el Real de León⁵.

Hay, al menos, un ejemplo del modelo de bandera militar medieval farpada en Santa María del Condado, pero desconocemos su antigüedad: es como los pendones leoneses, pero en vez de dos puntas, cada uno de los paños termina en una punta. Este modelo sigue los pendones reflejados en la heráldica provincial de Zamora, Valladolid y Palencia; también lo vemos en la Señá Bermeja de Zamora⁶.

Creemos que el paso de lanza guerrera a mástil, se realizó por fases: la lanza de soldado a caballo, pasaría a ser portada por soldados de Infantería y para verla desde lejos, al juntarse tropas o realizar marchas, crecería en altura. Su desmesurada altura, la haría inútil para las acciones de guerra, pero sería perfecta para los entrenamientos, alistamientos, homenajes, señalización “del Real” o campamento, desfiles, etc. que atraen muchos soldados o público. Al separarse de su uso práctico inicial, adquiriría adornos y peso, hasta convertirse en un objeto con funciones sólo representativas y

².-Nieto Soria, J. M. (2006): *La Monarquía como conflicto en la corona castellano-leonesa (1230-1504)*. Silex ediciones. Madrid.

³.-Represa Rodríguez, A. (1983): *El pendón Real de Castilla y otras consideraciones sobre el Reino*. Ámbito Ediciones. Valladolid.

⁴.-Represa Rodríguez, A. (1983): *El pendón Real de Castilla y otras consideraciones sobre el Reino*. Ámbito Ediciones. Valladolid.

⁵.-Represa Rodríguez, A. (1983): *El pendón Real de Castilla y otras consideraciones sobre el Reino*. Ámbito Ediciones. Valladolid.

⁶.-Valderas Alonso, A. (1991): *Los Pendones. Pasado y presente* Ediciones Leonesas. León.

ceremoniales⁷. Este gran tamaño y su función representativa, explica que se asociasen a templos y concejos: Catedrales, iglesias y Casas Consistoriales, son desde la Baja Edad Media, el marco en que se usaban banderas para las ceremonias públicas y también su lugar de almacenamiento permanente.

En resumen, hacia el siglo XVII, los pendones guerreros leoneses, se habrían convertido en objetos de gran tamaño, inútiles para la guerra, pero con funciones en retaguardia: desfiles anuales de reservistas, fiestas de los quintos y, sobre todo, funciones de representación local en fiestas o visitas de autoridades.

Ciertos datos nos hacen sospechar que los pendones leoneses no perdieron todas sus funciones militares: Quintana⁸ al tratar del santuario de Castrotierra, intuye un motivo militar en la destrucción de sus pendones por las tropas napoleónicas (1808-1813) y Raimundo Rodríguez⁹, incluye los pendones en el listado de daños llevados a cabo por estas tropas, en Valderas, Valdemorilla, etc. (Valderas Alonso, 2008).



Romería de la Virgen de Castrotierra (León). Año 2009. Fuente propia.

Aparte de las funciones de guerra, quedaban las de representación del monarca y del poder local. De esta manera, el Pendón Real del ayuntamiento de la capital provincial y probablemente los de las sedes de los demás corregimientos leoneses,

⁷.-Nieto Soria, J. M. (1999): *Orígenes de la Monarquía Hispánica: Propaganda y Legitimación (1400-1520)*. Dykinson. Madrid.

⁸.-Quintana Prieto, A. (1991): *Los Pendones de Castrotierra*. Lirba. León.

⁹.-Rodríguez, R. (1935): "Los amigos de nuestro arte cristiano" *Revista del Clero Leonés*. León.

conservaron durante toda la Edad Moderna, la función de publicitar su adhesión a la Corona, cada vez que las condiciones lo exigían: proclamación de nuevo Rey, invasiones enemigas, etc.

Evolución de los Pendones Concejiles en la actualidad

Creemos que los actuales Pendones Concejiles leoneses no son tan antiguos como anteriormente hemos señalado. Los contratos más antiguos de los bordadores de Astorga y León para hacer pendones encargados por los Concejos o los mayordomos de las Iglesias¹⁰ son del siglo XVI, aunque son mucho más abundantes en los siglos XVII y XVIII. Sin duda los Pendones Concejiles leoneses tienen su origen en los que llevaban los soldados de cada pueblo en las frecuentes luchas medievales, pero hay un paso intermedio que hay que demostrar y es su uso en León antes del siglo XVI.

Posiblemente, la bandera de España creada a fines del siglo XVIII fue sustituyendo a todas las anteriores, especialmente en asuntos militares. Las nuevas Instituciones de Administración Local creadas a comienzos del siglo XIX, diputaciones y ayuntamientos, asumieron estas funciones representativas, desplazando a los concejos y sus pendones. Fue la época en que los bienes comunales se pusieron a la venta y el concejo abierto fue sustituido, por juntas administrativas y alcaldes pedáneos.

Unido esto al hecho de que en este siglo desaparecen la mayor parte de los rituales religiosos que se venían celebrando hasta el momento en los cuales participaba el Pendón Concejil e incentivado además por los problemas de difícil almacenaje al tratarse de unos objetos de grandes dimensiones, nos lleva al desuso y la pérdida de la mayor parte de ellos.

Será a finales del siglo XIX y principios del siglo XX cuando aparezca en León “el Regionalismo sano”¹¹, y se produzca el resurgimiento de algunos de los hitos culturales tradicionales que marcaron la esencia leonesa: desde el punto de vista religioso es en los años 20 del siglo XX cuando la Virgen del Camino fue proclamada Patrono del Reino de León, desde el punto de vista deportivo resurgen los aluches o lucha leonesa, y desde el punto de vista cultural reaparece en escena el Pendón Concejil como elemento de unidad en un momento, en el cual, ésta peligra por la proximidad de la Guerra Civil Española.

¹⁰.-Podemos consultar estos datos en el Archivo Histórico Provincial de León y en los Archivos Municipales de León y Astorga.

¹¹.-Tendencia ideológica nacida en León y Castilla, según la cual, aun aceptando la existencia de una comunidad política como la nación, se pretende la defensa específica de una parte de ésta que se distingue por su homogeneidad en lo físico y cultural. González Clavero, M. (2004): *La compleja articulación de Castilla y León como comunidad autónoma*. Universidad de Valladolid.

Desmontar tópicos acerca del Pendón Concejil

En cuanto a su realidad física, no creemos que uno solo de los pendones conservados hoy en León tenga paños medievales, aunque si es posible que perdure el concepto de comunidad que aglutine este objeto.

Los estudios indican que la tela de un pendón solía durar un promedio de 20 o 30 años. Esta es una de las características de los pendones leoneses: su utilidad; si la tela se estropea por el uso, se sustituye por otra nueva. No había ni hay en la actualidad, un sentido de la antigüedad de la tela, ni se conserva como reliquia del pasado; permanece la idea de que la representación del pueblo decae si la tela se presenta en público doblada, apollada o con colores desvaídos. Es decir, salvo en el caso de bordados y escudos (pendones de Clavijo, Baeza, Real de León, etc.), que se traspasan de la vieja tela a la nueva, el resto es renovado regularmente. En este sentido, creemos que se debería extremar el cuidado en reproducir exactamente los viejos pendones, cuando se renuevan, así como conservar los restos antiguos (telas, flecaduras, borlas, etc.) como testimonio de unas artesanías que han desaparecido.

De este modo, la mayor parte de los Pendones Concejiles leoneses hunden sus raíces en el siglo XVI cuando por orden de Felipe II se mandan realizar pendones “encarnados” en señal de apoyo a la Armada Invencible. Este tipo de insignias se mantienen hasta el siglo XVIII¹² como lo demuestran la mayor parte de los Libros parroquiales de Fábrica que hoy en día se conservan.

En cuanto a los colores, no existe documentación que afirme cuando se introdujeron unos y otro, pero lo que sí está claro basándonos en la documentación provincial es que los Pendones Concejiles eran, en su mayor parte, encarnados hasta el siglo XIX.

Por su parte y a pesar de lo que actualmente la gente piensa, el Pendón Concejil no es eclesiástico. Su carácter, pues, es en origen civil, identitario de las comunidades, pero, con el transcurso de los tiempos, pasaron a integrarse en celebraciones religiosas (romerías, rogativas, etc.), por lo que se entendió de alguna manera que integraban más a la “parroquia” que al “concejo”. No obstante, algunas muestras de cultura y saber popular señalan su carácter original: “Las Campanas y el Pendón, del pueblo son”

Además, este objeto ha estado vinculado a la gente campesina, es decir, no son ni nobles ni militares los que ostenten su uso.

Por último, debemos desdecir la fácil designación que hacia este objeto se produce cuando nos referimos a él como una bandera, ya que al ser un objeto en sí mismo, no acepta múltiples reproducciones como así sucede con la bandera. Es decir, el Pendón Concejil leonés no tiene copia por ser un objeto en sí mismo.

¹².-Esta pervivencia la podemos ver en la comunidad de Vallecillo donde en 1732 aún se mantiene este tipo de color “encarnado para el Pendón Concejil. Archivo Parroquial de Vallecillo. Libro II de Fábrica, año 1732.



Libro parroquial de Vallecillo (1732)
Fuente propia



Pendón actual de Vallecillo (1960)
Fuente propia

Conclusión: proyecto de recuperación de un bien etnográfico

Por último, apuntaremos algunas pautas del proyecto etnográfico que estamos elaborando y que tiene como objetivo principal la puesta en valor de una manifestación de cultura tradicional y del objeto material¹³ que la sustenta, el Pendón Concejil, en un ámbito geográfico concreto, la provincia de León, y socio-cultural, el mundo rural.

Para desarrollar nuestra labor de búsqueda del conocimiento de esta pequeña parcela de la cultura tradicional leonesa, estructuraremos el proyecto en tres grandes fases de actuación:

1. Fase de Recuperación: se iniciaría con la creación de la Asociación Cultural Pendones del Reino de León en el 2004¹⁴ con el objetivo de recuperar y poner en valor una manifestación de cultura tradicional y el objeto material que la sustenta, el Pendón Concejil.

2. Fase de Catalogación: constituiría la fase del trabajo de campo, con la que queremos conocer la realidad actual de la manifestación cultural y del objeto que la sustenta.

3. Fase de Sistematización: comprendería el estudio y análisis técnico de la información recopilada en las fases anteriores, con la finalidad de obtener un catálogo-

¹³.-En nuestro caso el objeto material es el Pendón Concejil leonés presente en muchas de las manifestaciones de la cultura tradicional de la provincia de León (romerías, rogativas, etc.).

¹⁴.-La Asociación Cultural Pendones del Reino de León fue constituida a finales del año 2004 inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el nº 584615, Grupo 1 Sección 1, al amparo de la vigente legislación.

inventario que plasme la situación presente de la manifestación de cultura tradicional y el objeto que la sustenta, todo ello basado en los análisis del conocimiento pasado.



Ejes del Proyecto de Pendones Concejiles Leoneses. Fuente: propia.

Fase de Recuperación: una iniciativa social

En esta primera fase de nuestro proyecto etnográfico nos propondremos, como principal objetivo, la puesta en valor del Pendón Concejil y todas las manifestaciones culturales que rodean a dicho objeto etnográfico.

Esta fase es la más larga en el tiempo, ya que abarcaría desde el año 2004, momento en que se creó la Asociación Cultural Pendones del Reino de León, hasta el momento en el que comprendamos que la sociedad haya adquirido el grado de concienciación sobre la importancia del Pendón Concejil y todas las manifestaciones culturales que le rodean, y nos dará pie a iniciar el estudio y análisis del objeto etnográfico en cuestión.

Los dos pilares básicos de esta primera fase, cuyo nexo de unión lo constituye la comunidad, la participación ciudadana, en definitiva lo social, fueron los siguientes:

1. La iniciativa social con la creación de la Asociación Cultural Pendones del Reino de León (participación ciudadana).
2. El elemento etnográfico a recuperar, el Pendón Concejil, como símbolo identificativo de una comunidad.



Logotipo de la Asociación Cultural Pendones del Reino de León

Fase de catalogación: el trabajo de campo etnográfico

La segunda fase de nuestro proyecto la denominaríamos la fase de catalogación y constituye el trabajo de campo antropológico propiamente dicho, es decir, el contacto directo que el etnógrafo mantiene con el objeto estudiado. En este contexto, el trabajo de campo es considerado más que una técnica y más que un conjunto de técnicas como una situación metodológica y también en sí un proceso, una secuencia de acciones, de comportamientos y de acontecimientos, no todos controlados por el investigador¹⁵ cuyo fin último es la obtención de la información. Por ello, el objetivo final consistirá en la recopilación de la mayor cantidad de información acerca del pendón Concejil en los distintos pueblos de la provincia de León.

Dentro del trabajo de campo que realizaremos existirán diferentes fases de la investigación, distinguiendo cuales son previas, cuales se realizan durante el trabajo de campo y las tareas del investigador después de “abandonar” el campo¹⁶. En nuestro caso, antes de entrar en el campo se produciría una etapa de reflexión y preparación de esta segunda fase donde nos plantearíamos la formulación del problema, la selección de estrategia metodológica para conseguir nuestros objetivos y la elección de casos y contextos geográficos de actuación. Durante el trabajo de campo propiamente dicho comenzaríamos con la gestión de las acciones que llevaríamos a cabo (cartas, llamadas de teléfono, visitas, etc.), ajustariamos las técnicas de generación de información para que fueran más eficaces, concretariamos las acciones de campo y registraríamos en un archivo informático toda la información obtenida. Por último, al final del estudio nos plantearíamos la salida del campo determinando la finalización o interrupción del estudio realizando un minucioso e intenso análisis final (ficha informatizada) que nos

¹⁵-Monistrol Ruano, O. (2007): “El trabajo de campo en investigación cualitativa (I)”. Nure Investigación nº 28. Madrid.

¹⁶-Valles, M. S. (2000): *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional*. Síntesis. Madrid.

llevaría, en una tercera fase del proyecto, a una redacción y presentación de una publicación que ponga al día esta manifestación tradicional de la cultura leonesa.

Fase de sistematización: El análisis de la información recopilada

Una vez que se ha finalizado el trabajo de campo, comenzaría la fase de sistematización de toda la información que se ha recopilado en las fases anteriores, con el objetivo de obtener un conocimiento exhaustivo de la manifestación de la cultura tradicional, objeto de nuestro estudio. El uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a la hora de abordar nuestro proyecto aportará una gran flexibilidad y autonomía a la hora de divulgar, reproducir, mantener y obtener conocimiento de los datos obtenidos durante la fase de catalogación¹⁷.

Esta fase comprendería desde la informatización de forma ordenada de los datos recopilados durante el trabajo de campo así como la recopilación de los datos externos, hasta la extracción de todo el conocimiento de forma estructurada mediante la interrelación de todos los datos almacenados. Por lo tanto, podemos dividir el desarrollo de la sistematización en dos tareas:

1. Creación de una base de datos con todas las informaciones recopiladas tanto gráficas como textuales.
2. Realización de consultas complejas para obtener la información final que dará pie a las conclusiones finales.

Todo ello es un compendio de aspectos obviados hasta ahora pero que serán muy importantes para el futuro de este objeto, en cuanto de sus acertadas conclusiones dependan los criterios a seguir para la conservación, restauración o elaboración de una copia del mismo, actuaciones todas ellas encaminadas a perpetuar este bien a las generaciones futuras.

Referencias bibliográficas

González Clavero, M. (2004): *La compleja articulación de Castilla y León como comunidad autónoma*. Universidad de Valladolid. Valladolid.

Colorado Castellary, A. (2007): “Patrimonio y gestión del conocimiento en la era digital. Conferencia inaugural”. Calsi. Madrid.

Monistrol Ruano, O. (2007): “El trabajo de campo en investigación cualitativa (I)”. *Nure Investigación* nº 28. Madrid.

Nevado Cabello, M^a. V. (2010): *Introducción a las Bases de Datos Relacionales*. Visión Libros. Madrid.

Nieto Soria, J. M. (1999): *Orígenes de la Monarquía Hispánica: Propaganda y Legitimación (1400-1520)*. Dykinson. Madrid.

Nieto Soria, J. M. (2006): *La Monarquía como conflicto en la corona castellano-leonesa (1230-1504)*. Silex ediciones. Madrid.

Quintana Prieto, A. (1991): *Los Pendones de Castrotierra*. Lirba. León.

¹⁷.-Colorado Castellary, A. (2007): “Patrimonio y gestión del conocimiento en la era digital. Conferencia inaugural”. Calsi. Madrid.

Represa Rodríguez, A. (1983): *El pendón Real de Castilla y otras consideraciones sobre el Reino*. Ámbito Ediciones. Valladolid.

Rodríguez, R. (1935): "Los amigos de nuestro arte cristiano" *Revista del Clero Leonés*. León.

Stocking, M. (1993): *Controlling item exposure rates in a realistic daptive testing paradigm*. Technical Report (RR 93-2). NJ: Educational Testing Service Princeton.

Valderas Alonso, A. (1991): *Los Pendones. Pasado y presente*. Ediciones Leonesas. León.

Valderas Alonso, A. (2008): *Los Pendones*. Biblioteca Leonesa de Tradiciones. León.

Valles, M. S. (2000): *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional*. Síntesis. Madrid.

Legislación

Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE de 29 de junio de 1985):20342-20352. Valladolid.

Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. (BOCYL, suplemento al nº 139, de 19-7-2002:14-27. Valladolid.

Biografía de los autores

Francisco Javier Lagartos Pacho es Licenciado en Historia y posee el Diploma de Estudios Avanzados por la Universidad de León. Actualmente es Técnico Superior y Conservador del Museo Etnográfico Provincial de León dependiente de la Diputación de León. Autor de publicaciones sobre temas de Historia Social, Etnografía y Antropología.

Lorena Rivas Morán es Ingeniera en Informática. Actualmente trabaja como investigadora PIFA de la Universidad de León, para proyectos del Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación. Especializada en desarrollo e investigación de aplicaciones accesibles para personas con discapacidad.

Recibido: 16 de Marzo del 2012

Aceptado: 5 de Octubre del 2012